

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

### SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA

Teniendo en cuenta que al no haberse podido llevar a cabo la Notificación la Respuesta de la petición identificado con el código N°EXT-QUILLA-19-179857 de la señora **ANA CRISTINA MARTINEZ ZAPATA** y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011, se realiza la notificación subsidiaria por **AVISO**, publicando copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con el artículo antes señalado

**FECHA DE FIJACION: 12 de noviembre 2019**



**ELANIA REDONDO PEÑA**

Secretaria

Secretaría Distrital de Gestión Humana

Anexo: copia de la Notificación

**FECHA DE DESFIJACION: 18 de noviembre de 2019**

Se desfija el presente aviso, luego de haber permanecido fijado por un término de cinco (05) días hábiles en lugar público de la Secretaría Distrital de Gestión Humana, teniendo en cuenta que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**ELANIA REDONDO PEÑA**

Secretaria

Secretaría Distrital de Gestión Humana

6

Señor (a)

NOMBRE: **ANA CRISTINA MARTINEZ ZAPATA**

DIRECCION: Calle 42 # 3C-27

MUNICIPIO: Cali – Valle del Cauca



QUILLA-19-235378

Barranquilla, octubre 7 de 2019

Señorita  
**ANA CRISTINA MARTINEZ ZAPATA**  
Calle 42 N° 3C - 27  
Cali – Valle del Cauca

**Asunto: respuesta a petición**  
**Referencia: EXT-QUILLA-19-179857**

Observaciones:			Observaciones:				
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:				
C.C.			C.C.				
Nombre del distribuidor:			Nombre del distribuidor:				
Fecha 1:	DIA	MES	ANO	Fecha 2:	DIA	MES	ANO
No Resiste				Fuerza Mayor			
Dirección Errada				Fallido			
Cerrado				No Contactado			
Rehusado				No Reclamado			
Desconocido				No Existe Número			
Aparado Clausurado							
Motivos				42			

De acuerdo a los documentos allegados a esta secretaria, me permito manifestarle que la certificación no cumple los requisitos establecidos por el Artículo 2° de la Ley 1574 de 2012; el cual dispuso las condiciones para cumplir con la calidad de estudiante:

**“Artículo 2°. De la condición de estudiante.** Para efectos del reconocimiento de la pensión de sobreviviente en los hijos del causante que tengan la calidad de estudiantes enmarcados en el artículo anterior, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

*Certificación expedida por el establecimiento de educación formal de preescolar, básica, media o superior, autorizado por el Ministerio de Educación Nacional para el caso de las instituciones de educación superior y por las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas para el caso de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, donde se cursen los respectivos estudios, en la cual conste que el estudiante cumplió con la dedicación a las actividades académicas curriculares con una intensidad académica no inferior a veinte (20) horas semanales.*

*Para el caso de los estudiantes de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la calidad de estudiante se demostrará con la certificación que expida la respectiva institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, en donde debe indicarse la denominación del programa, la duración en la cual conste que el estudiante cumplió con la dedicación a las actividades académicas curriculares con una intensidad académica que no puede ser inferior a 160 horas, del respectivo periodo académico, el número y la fecha del registro del programa.*

*Estas certificaciones de asistencia se deberán acreditar a la entidad correspondiente semestralmente.*

**Parágrafo 1°.** Para efectos de los programas diseñados sobre el sistema de créditos, se tendrán en cuenta las horas de acompañamiento directo del docente y las horas no presenciales, en donde el estudiante debe realizar las prácticas o actividades necesarias para cumplir sus metas académicas, siempre y cuando estas horas hagan parte del plan de estudios y estén debidamente certificadas por la institución educativa.

**Parágrafo 2.** Para programas que se estén cursando en el exterior se deberán allegar los documentos expedidos por la institución educativa en que se cursa el programa, donde conste la dedicación de la persona a las actividades académicas curriculares con una intensidad académica no inferior a 20 horas semanales. Igualmente se allegará la constancia de que la institución educativa deberá estar certificada por la autoridad competente para operar en ese país”.

72  
Servicios Postales Nacionales S.A. NE 800 002 317 8 72  
Min. Transporte y Comunicaciones - Lic. de carga 000 200 del 20/05/2011  
Min. Tic y Telecomunicaciones - Lic. de carga 000 200 del 08/09/2011  
Remite/Razón Social: ANA CRISTINA MARTINEZ ZAPATA  
Dirección: CALLE 42 N° 3C - 27  
Ciudad: BARRANQUILLA  
Departamento: ATLANTICO  
Codigo Postal: 880 003 258  
Envío: 157421502700



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario



Para lo anterior, cuenta con un término de diez (10) días contados a partir del recibo de la presente comunicación para que radique el documento requerido conforme a lo establecido en la Ley 1574 de 2012.

Atentamente,

  
**ELANIA REDONDO PEÑA**  
Secretaria  
Secretaría Distrital de Gestión Humana

Proyectó: gve  
Revisó: emunera

POSTEXPRESS		Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA		Fecha Prt. Admisión: 08/10/2019 11:04:53	YG242115027C0	
Orden de servicio: 12632089		Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO		Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6.		NIT/C.C.T.: 890102018
Referencia: QUILLA-19-235378		Teléfono: 005 21525		Código Postal: 080003298		
Ciudad: BARRANQUILLA		Depto: ATLANTICO		Código Operativo: 8888465		
Nombre/ Razón Social: ANA CRISTINA MARTINEZ ZAPATA		Dirección: CL 42 3C 27		Tel:		Código Postal: 760003331
Ciudad: CALI		Depto: VALLE DEL CAUCA		Código Operativo: 7777479		
Peso Físico(grams): 200		Dice Contener: 2 FOLIOS		Fecha de entrega: 08/10/2019		
Peso Volumétrico(grams): 0		Observaciones del cliente: Morales Monterrosa, Cesar Rafael 800		Distribuidor:		
Peso Facturado(grams): 200		Observaciones del cliente: Morales Monterrosa, Cesar Rafael 800		C.C.:		
Valor Declarado: \$0		Observaciones del cliente: Morales Monterrosa, Cesar Rafael 800		Gestión de entrega:		
Valor Flete: \$6.000		Observaciones del cliente: Morales Monterrosa, Cesar Rafael 800		1er		2do
Costo de manejo: \$0		Observaciones del cliente: Morales Monterrosa, Cesar Rafael 800		3er		
Valor Total: \$6.000		Observaciones del cliente: Morales Monterrosa, Cesar Rafael 800		4er		

8888465777479YG242115027C0  
Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 6 # 95 A-55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 4720 / Tel. contacto: (57) 4722000. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Mic. TIC. Res. Mensajería Expresa 00567 de 9 septiembre del 2011. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web: 4-72 trató sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co